MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

No. S-2019-011633 / MEPAS - GRUCO - 29.25

San Juan de Pasto, 26 de marzo de 2019

Oferentes
Proceso PN MEPAS MIC 012 2019
Ciudad.-

Asunto: Verificación y Evaluación.

Respetuosamente informo la publicación en el SECOP 2; referente al concepto de las evaluaciones de la propuesta que ocupo el primer lugar en orden de elegibilidad, presentada dentro del proceso de contratación PN MEPAS MIC 012 2019, cuyo objeto es **"**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y UPS (PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y ACCESORIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÙQUERRES, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**"**, por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($ 27.600.000),** incluido el IVA (Si aplica); así:

Vencido el término contemplado en la invitación en el SECOP 2 para la presentación de las propuestas, se presentaron los siguientes oferentes que se relaciona a continuación, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta de Tecnitel Comunicaciones a MEPAS 012 2019	TECNITEL COMUNICACIONES	Oferta en evaluación	26/03/2019 09:59 AM	519.192.060 COP
Oferta ponal matt plantas eléctricas	servicio tecnico mr	Oferta en evaluación	26/03/2019 09:18 AM	352.582.400 COP
Ing. Carlos Gallardo-PN MEPAS MIC 012 2019	Ing. Carlos Gallardo	Oferta en evaluación	25/03/2019 11:24 AM	402.439.200 COP

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	25/03/2019 11:24 AM	ING. CARLOS GALLARDO	$402.439.200
2	26/03/2019 09:18 AM	SERVICIO TÉCNICO MR	$352.582.400
3	26/03/2019 09:59 AM	TECNITEL COMUNICACIONES	$519.192.060

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	NOMBRE PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	SERVICIO TÉCNICO MR	$352.582.400
2	ING. CARLOS GALLARDO	$402.439.200
3	TECNITEL COMUNICACIONES	$519.192.060

NOTA: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor ***TOTAL*** del presupuesto asignado, los menores valores de las ofertas se mantendrán durante la ejecución de la contratación. De igual forma cabe mencionar que el cierre se realizó de manera automática por medio de la plataforma del SECOP 2 y bajo todos los parámetros establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En razón de lo establecido en la invitación pública PN MEPAS MIC 012 2019, al momento de la entrega de las propuestas, se verificarán los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará por el valor total del presupuesto asignado, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetiva establecidas en el artículo 5, numerales 2, 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del procedimiento para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 donde establece que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece que *"la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Por lo anteriormente expuesto, se pudo establecer que la propuesta que ocupó el primer lugar en orden de elegibilidad fue ofertada y presentada por la empresa SERVICIO TÉCNICO MR NIT. 87068524-7, representada legalmente por el Señor MILTON IVAN REINA HORMAZA , C.C. No. 87.068.524 expedida en Pasto (Nariño), por un valor total ofertado de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MILLLONES DE PESOS M/CTE (**$352.582.400) incluido el valor del IVA (Si aplica)**, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).Cabe anotar que los valores unitarios ofertados serán tenidos en cuenta para la presente evaluación, así púes en el evento de lograrse adjudicar el proceso en comento se deberán mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del mismo.

VERIFICACION REQUSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

VERIFICACION JURIDICA

No.	DOCUMENTACION	MILTON IVAN REINA HORMAZA
01	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta formulario No.1
02	Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	Presenta Anexo No.1
03	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, **no superior a un (1) mes.**	Presenta documento de fecha 26 de marzo de 2019
04	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	Si presenta CC No. 87.068.524 expedida en Pasto (Nariño)
05	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	No se encuentra reportado como responsable fiscal, consulta realizada del día 26/03/2019 No. 87068524 190326114814
06	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	MILTON IVAN REINA HORMAZA, C.C. No. 87.068.524 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES,

		consultado 13:59:49 horas del 26/03/2019. De conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
07	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	MILTON IVAN REINA HORMAZA, C.C. No. 87.068.524 CERTIFICADO ORDINARIO No. 124514628. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
08	La Policía Nacional consultará los antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-Ley 1801 de 2016.	Consultado en la fecha 26/03/2019 02:04:20 p. m, No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
09	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	Presenta certificación firmada por el representante legal.
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario	Si presenta
11	Certificación Bancaria vigente	Si presenta
12	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	Si presenta
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Si presenta

NOTA: Verificados los documentos de carácter jurídico presentados por la empresa SERVICIO TÉCNICO MR NIT. 87068524-7, representada legalmente por el Señor MILTON IVAN REINA HORMAZA, C.C. No. 87.068.524 expedida en Pasto (Nariño), se pudo establecer que dicha empresa presentó de manera correcta los documentos de carácter jurídico que fueron solicitados en la invitación (pliego de condiciones).

Por ende **SE HABILITA JURIDICAMENTE.**

EVALUACION TÉCNICA

Una vez recibidas las ofertas en el SECOP 2, el día 26 de marzo de 2019 evaluación técnica del oferente que ocupó el primer lugar en orden de elegibilidad, el cual para este caso corresponde a la firma SERVICIO TÉCNICO MR NIT. 87068524-7, representada legalmente por el Señor MILTON IVAN REINA HORMAZA, C.C. No. 87.068.524 expedida en Pasto (Nariño). De acuerdo a los valores presentados en el documento anexo verificar plataforma SECOP II

***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**

1.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Se requiere el mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica y UPS (preventivo y correctivo a todo costo, general e integral incluye repuestos, mano de obra y accesorios) del Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tùquerres, Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, que comprende plantas a gasolina y ACPM, UPS las cuales por similitudes técnicas y condiciones de costos en su mantenimiento se han subdividido en cinco intervalos de potencia para plantas eléctricas: con capacidad de 2 a 4.4 KVA, de 4.5 a 7.0 KVA, de 10 a 15 KVA, de 16 a 30 KVA y mayores a 40 KVA y	x	

<table>
<tr><td></td><td>las UPS de 1 a 3 KVA, de 5 a 6 KVA, de 10 a 15 KVA, de 15 a 25 KVA y de 40 a 48 KVA.

El mantenimiento de las plantas eléctricas y ups se realizará de acuerdo al criterio del supervisor quien observará la urgencia y las coordinaciones realizadas con las unidades donde se va a prestar el servicio</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>El servicio debe realizarse con repuestos originales de acuerdo a las especificaciones técnicas de los equipos, y/o de mejor marca, garantizando el mejor funcionamiento de un plazo largo y sin daños, con el propósito de proteger los equipos generadores de energía, debido a que si se utilizan repuestos de mala calidad las plantas eléctricas y ups, presentan fallas irreparables, para tal efecto la empresa que oferte el presente contrato es directamente responsable del daño ocasionado a estos equipos (lo obliga a reparar las plantas eléctricas y UPS y si es el caso comprar nuevo equipo de las mismas condiciones) siempre y cuando se logre identificar que el daño es ocasionado por los repuestos que suministra.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>El contratista deberá aceptar que prestará el servicio de mantenimiento a las plantas eléctricas con las características indicadas en el anexo No. 2- CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>El contratista debe contar con una línea telefónica de soporte y un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado para mantenimiento y reparación de plantas eléctricas con herramienta para tal fin, disponibilidad permanente para la atención técnica y consultas de eventuales fallas durante el desarrollo del contrato de mantenimiento.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

RELACIÓN PLANTAS ELÉCTRICAS

<table>
<tr><th>GRUPO 1- DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, GRUPO 2 - DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, GRUPO 3 - DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y GRUPO 4 - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO</th></tr>
<tr><td>Plantas eléctricas de 2 a 4.4 Kva</td></tr>
<tr><td>Plantas eléctricas de 4.5 a 7,0 kva</td></tr>
<tr><td>Plantas eléctricas de 10 a 15 kva</td></tr>
<tr><td>Plantas eléctricas de 16 a 30 kva</td></tr>
<tr><td>Plantas eléctricas mayores de 40 kva</td></tr>
</table>

RELACIÓN UPS

<table>
<tr><th>GRUPO 5 - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO</th></tr>
<tr><td>UPS de 1 a 3 Kva</td></tr>
<tr><td>UPS de 5 a 6 kva</td></tr>
<tr><td>UPS de 10 a 15 kva</td></tr>
<tr><td>UPS de 15 a 25 kva</td></tr>
<tr><td>UPS de 40 a 48 kva</td></tr>
</table>

Con previa coordinación y autorización de los supervisores del contrato para las plantas eléctricas del GRUPO 1- DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, GRUPO 2 - DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, GRUPO 3 - DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, GRUPO 4 - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO y GRUPO 5 – UPS POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO que están en el rango de potencia para plantas eléctricas de 2 a 4,4 Kva, 4.5 a 7,0 Kva, 10 a 15 Kva, el mantenimiento preventivo y correctivo se realizara en los laboratorios de la empresa contratada, con el siguiente manejo así:

1. Para el GRUPO 1- Departamento de Policía Nariño, la empresa contratada será quien recoja y entregue las plantas eléctricas en las instalaciones del Comando del</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	Departamento de Policía Nariño, ubicado en la calle 20 No. 26-64 Barrio Las Cuadras de la ciudad de Pasto-Nariño, a todo costo en transporte, alimentación y hospedaje, en el horario de las 08:00 a 12.00 y 14:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. 2. **GRUPO 2 - Para el Distrito Especial de Policía Tumaco**, la empresa contratada será quien recoja y entregue las plantas eléctricas en las instalaciones del Comando del Distrito Especial Tumaco, ubicado en la calle Mosquera Avenida Férrea de Tumaco – Nariño, a todo costo en transporte, alimentación y hospedaje, en el horario de las 08:00 a 12.00 y 14:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. 3. **GRUPO 3 - Distrito Especial de Policía Túquerres**, la empresa contratada será quien recoja y entregue las plantas eléctricas en las instalaciones del Comando del Distrito Especial Túquerres, ubicado en la carrera 15 No. 16-42 Barrio La Policía de Túquerres –Nariño, a todo costo en transporte, alimentación y hospedaje, en el horario de las 08:00 a 12.00 y 14:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. 4. **GRUPO 4 - Para la Policía Metropolitana San Juan de Pasto**, la empresa contratada será quien recoja y entregue las plantas eléctricas en las instalaciones del Comando Metropolitana de Pasto, ubicado en la calle 18 No. 47-160 Torobajo de la ciudad de Pasto-Nariño, a todo costo en transporte, alimentación y hospedaje, en el horario de las 08:00 a 12.00 y 14:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. 5. **GRUPO 5 – Mantenimiento de UPS para Policía Metropolitana San Juan de Pasto**, la empresa contratada realizará el mantenimiento preventivo y correctivo se debe prestar en sitio, a todo costo en transporte, alimentación y hospedaje será asumido el costo por la empresa contratada y la hora y fecha. Para la realización de los mantenimientos será con coordinación del supervisor del contrato Para las plantas eléctricas que están en el rango de potencia de 16 a 30 Kva y mayores a 40 Kva, pertenecientes al GRUPO 1- DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, GRUPO 2 - DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, GRUPO 3 - DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES y GRUPO 4 - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, el mantenimiento preventivo y correctivo se debe prestar en sitio, a todo costo en transporte, alimentación y hospedaje será asumido el costo por la empresa contratada y la hora y fecha para la realización de los mantenimientos será con coordinación del supervisor del contrato.		
1.7	El contratista deberá recoger y entregar las plantas eléctricas y UPS de acuerdo al anexo 2 condiciones técnicas mínimas habilitables, Ítem No. 1.6, con cinco (5) días hábiles para realizar el mantenimiento preventivo y en su defecto el mantenimiento correctivo que demande más tiempo del mencionado, deberá ser comunicado al supervisor del contrato.	**X**	
1.8	El servicio deberá contar con medios humanos y logísticos propios para el desplazamiento fuera de las instalaciones de la base del Departamento de Policía Nariño si así se lo requiere, sin costo alguno para la Policía Nacional.	**X**	
1.9	Los precios establecidos deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.	**X**	
1.10	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.	**X**	
1.11	**FORMACIÓN:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y experiencia en motores, sistemas generadores y de respaldo de energía, el proponente deberá **CERTIFICAR** que la firma cuenta con dos (02) personas que ostenten título de Tecnólogo y/o Ingeniero electricista, mecánico o electrónico con experiencia en mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalaciones de plantas eléctricas y UPS.		**X**
1.12	La empresa responderá por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerando de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a cualquier ente del estado y/o a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cualquier cambio de personal	**x**	

	contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato; así mismo el contratista asumirá la responsabilidad en caso de accidente, que resulte afectado cualquier trabajador que utilice en la ejecución de los servicios objeto del contrato, exonerando a la Policía Nacional – Departamento de Policía Nariño de cualquier responsabilidad del hecho.		
1.13	El contratista deberá **CERTIFICAR** que elaborara orden de trabajo para cada planta eléctrica atendida, fecha de entrega, firmado por los que intervinieron en el mantenimiento.	**X**	
1.14	Los proponentes deben estar inscritos en la Dian y Cámara de Comercio y en la especialidad requerida dentro de la presente contratación, deberá estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicables al presente objeto contractual. El proponente tiene que tener una sede o taller de servicios en el Municipio de Pasto para el mantenimiento de los equipos o requerimientos administrativos.	**X**	
1.15	El contratista deberá estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicables al presente objeto contractual.	**X**	
1.16	**HABILIDADES** El personal técnico encargado de realizar el mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica y UPS (preventivo y correctivo a todo costo, general e integral incluye repuestos, mano de obra y accesorios), debe contar con idoneidad, para tal efecto durante la evaluación de las respectivas ofertas de acuerdo al orden de elegibilidad, el oferente deberá autorizar la realización de una prueba de conocimiento en práctica con los motores, sistemas generadores de energía que maneja la institución, antes de realizar el concepto técnico definitivo.	**X**	
1.17	**PRIORIDAD EN LA ATENCION** Teniendo en cuenta lo estipulado en el presente objeto contractual, el oferente deberá dar prioridad en atención a las plantas eléctricas y UPS de la Policía Nacional ante cualquier eventualidad o solicitud requerida por parte del supervisor del contrato.	**X**	
1.18	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÙQUERRES, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO:** Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete (mediante un certificado) a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma , relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8, Resolución 04280 de 2013). • En el marco de la responsabilidad ambiental, y con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento dela legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instituciones, procesos y servicios; dando aplicación a la resolución No. 03924 del 24/06/2016 “Por la cual se expide el manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional”. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde	**X**	

	se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.** **DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES** El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de las BIENES en caso de ser sustituidos y **que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005, garantizar la capacidad técnica por parte del contratista o empresa independiente con el fin de darle una buena disposición final. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado-RETIQ Expedido por Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización de Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos el etiquetado tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. En el marco de la responsabilidad ambiental, y con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instituciones, procesos y servicios; dando aplicación a la resolución No. 03924 del 24/06/2016 ''Por la cual se expide el manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional´´		
1.19	**MANTENIMIENTO:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma **INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ.**	**X**	
1.20	**LA EMPRESA CONTRATADA:** Se compromete a pasar la cuenta de cobro o factura en los tres (03) primeros días de cada mes de los mantenimientos realizados a las plantas eléctricas y UPS**.**	**X**	
1.21	**GARANTÍA:** El contratista deberá dar una garantía de seis (06) meses en el servicio de mantenimiento y un (1) año para los repuestos remplazados.	**X**	
1.22	Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para cada grupo. En este sentido, los valores estimados de cada servicio que resultaron de los precios del mercado serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica, **de igual forma estos precios deben ser sostenidos durante la ejecución del contrato.**	**X**	

1.23	El contratista se compromete a cumplir con la obligación legal en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), durante la ejecución del contrato, lo cual se verificará por parte del supervisor o interventor del contrato.		
1.24	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. **Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:** a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Fecha de iniciación del contrato. d) Fecha de terminación del contrato e) Objeto del contrato. f) Calificación del servicio la cual debe ser excelente, bueno, satisfactoria o se utilice otra expresión que demuestre el cumplimiento total del contrato. g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones). h) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes, el cual se tendrá en cuenta para la verificación individual de la experiencia de los participantes en este aspecto. i) La certificación debe venir debidamente suscrita por el contratante ya sea por el funcionario autorizado con su respectivo nombre y cargo de quien la expida ya sea el representante legal de oferente o persona autorizada para ello. j) El contrato certificado deberá ser por un valor igual o superior al 50% de la presente contratación. **NOTA 1.** Se debe presentar una certificación por cada contrato. **NOTA 2.** Cada certificación debe cumplir con la totalidad de las exigencias antes definidas. **NOTA 3.** No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea regular, mala o deficiente	**X**	

Si bien el oferente presenta una certificación que cumple con el requisito de formación e idoneidad del personal. La entidad considera que este requisito debe ser interpretado en su contenido "*CERTIFICAR*" a la de los empleados que cuentan con la idoneidad y experiencia en motores, sistemas generadores y de respaldo de energía (anexando copia de tarjeta profesional, certificados de formaciones académicas, entre otras).

Por ende deberá subsanar en los tiempos establecidos por la entidad en la plataforma SECOP II. **NO SE HABILITA TECNICAMENTE.**

VERIFICACION ECONOMICA

Presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es por valor total de **a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($27.600.000),** incluido el IVA (Si aplica).

La propuesta económica que se mantendrá durante la ejecución del contrato es por valor de **TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MILLLONES DE**

PESOS M/CTE ($352.582.400), incluido el valor del IVA (Si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) presentada por la empresa SERVICIO TÉCNICO MR NIT. 87068524-7, representada legalmente por el Señor MILTON IVAN REINA HORMAZA, C.C. No. 87.068.524 expedida en Pasto (Nariño). **SE HABILITA ECONOMICAMENTE**.

NOTA: En el documento anexo de la presente evaluación se estipula la cantidad y los valores unitarios de cada bien ofertado por la firma SERVICIO TÉCNICO MR en la plataforma SECOP II.

CONCLUSION: Una vez revisada la oferta presentada por la empresa SERVICIO TÉCNICO MR NIT. 87068524-7, representada legalmente por el Señor MILTON IVAN REINA HORMAZA, C.C. No. 87.068.524 expedida en Pasto (Nariño), se pudo establecer que:

SE HABILITA Jurídicamente.
NO SE HABILITA Técnicamente
SE HABILITA Económicamente.

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para que aclare y formule observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso, se estipulo dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de resultados de la evaluación de las propuestas.

Atentamente,

Coronel **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró por: SI. Danny Gabriel Huertas Revelo –Analista de Contratos Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Revisado por: TE. Segundo Ignacio Dorado -Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Revisado por: CT. Andrés Mauricio Gaviria Martínez - Jefe Administrativo Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Fecha de elaboración: 26-03-2019
Archivo: C:\Mis documentos\contratos2019

Calle 18 Norte # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
mepas.gucon @policia.gov.co
Teléfono: 7296341 ext. 118
www.policia.gov.co